



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 3.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importanté salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Pasado a informe del Consejo de Estado en pleno el expediente relativo a la subasta de las obras del proyecto de «Reforma de prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», en esta corte, dicho Alto Cuerpo ha emitido con fecha 7 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada el 4 de los corrientes, el Consejo de Estado en pleno ha examinado con toda urgencia el expediente adjunto, relativo a la aprobación de la subasta celebrada para adjudicar las obras del proyecto de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá».

Resultando que por Real orden fecha 12 de Agosto último, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente de este Consejo, se dispuso, en vista de que no habían tenido éxito las anteriores, la celebración de una tercera subasta para la realización de las expresadas obras, antes de autorizar al Ayuntamiento de Madrid para la contratación sin dicho trámite, como tenía solicitado:

Resultando que la tercera subasta se ha anunciado en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid del día 19 de Agosto de 1905, para que tuviera lugar el 21 de Septiembre siguiente, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición aprobados por Real orden de 12 de Enero y publicados y rectificados en las Gacetas y BOLETINES OFICIALES de los días 6, 13 y 21 de Febrero del mismo año:

Resultando que desde el día 20 de Agosto hasta igual fecha de Septiembre no se presentó para optar a la subasta más que un pliego, suscrito por Mr. Hans Edward Hughes:

Resultando que abierto el expresado pliego en el acto de la subasta, sin protesta ni reclamación alguna, se dió lectura a la proposición que contenía de realizar el proyecto por el tipo del remate, en un todo conforme con el anuncio y condiciones de la subasta, y acompañando un resguardo de la Caja general de Depósitos de 50.170 pesetas 77 céntimos y el del timbre municipal:

Resultando que el Alcalde de Madrid, como Presidente de la subasta, adjudicó provisionalmente el remate al único licitador, Hughes, sin perjuicio de lo que resolviera la Superioridad; en cuyo acto D. Carlos Díaz Valero manifestó tener presentado un escrito a la Mesa, contestándosele que quedaba unido al expediente, con el cual se cursaría.

Resultando que en dicho escrito D. Carlos Díaz Valero y D. Casimiro de Castro en nombre, según manifiestan, de la Junta de Defensa de los intereses de los comerciantes a quienes afecta el proyecto llamado de Gran Vía, se limitan a protestar de que «en Real orden de aprobación de aquél no se les otorguen todos los derechos que concede la ley de 1895 y el reglamento de Diciembre de 1896, ni comprenda el proyecto la relación total de todos sus derechos, por lo cual han entablado recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, esperando que en la ejecución del proyecto se conceda a los que suscriben y a sus demás compañeros la plenitud de derechos en forma que, sin ser obstáculo, queden asegurados, garantidos y efectivos sus intereses»:

Resultando que elevado el expediente a ese Ministerio, la Sección tercera de la Dirección general de Administración ha propuesto que se apruebe la subasta, notificando tal resolución a los interesados y publicándola en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL, haciéndose constar que contra la misma procede el recurso contencioso administrativo.

Resultando que la Dirección general estima que por la importancia del asunto y la necesidad de rodear el acuerdo que se tome de las mayores garantías, debía oírse la opinión del Consejo de Estado, reclamándola con la urgencia que el caso demanda, y que así lo había dispuesto V. E.:

Vista las disposiciones aplicables al caso objeto de la consulta:

Considerando que el art. 49 de la ley

de 18 de Marzo de 1895 atribuye al Ministro de la Gobernación la facultad de otorgar ó denegar su aprobación a las subastas que se verifiquen para la contratación de los proyectos de saneamiento y mejora del interior de las grandes poblaciones, aprobado ya con arreglo al art. 45:

Considerando que aunque se omite toda limitación expresa al ejercicio de tal facultad de aprobar las subastas, no debe entenderse la misma arbitraria, sino sometida a motivos de derecho é interés público, bien definidos y acreditados, como lo demuestra la circunstancia de ser procedente, a virtud de lo dispuesto en el propio art. 49, el recurso contencioso administrativo contra la resolución que en definitiva dicte el Ministro:

Considerando que está reconocida en varias y recientes Reales órdenes la utilidad é importancia y la necesidad de ejecución inmediata del proyecto de prolongación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá; ya aprobado por ese Ministerio:

Considerando que en la celebración de esta tercera subasta, autorizada por la Real orden de 12 de Agosto del corriente año, se han observado sustancialmente por parte del Ayuntamiento los requisitos y formalidades establecidos al efecto, tanto en el pliego de condiciones, aprobado por Real orden de 12 de Enero anterior, como en las demás disposiciones aplicables de la ley de 18 de Marzo de 1895, reglamento de 15 de Diciembre de 1896, instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real decreto de 24 de Noviembre de 1904; porque si bien es cierto que entre los anuncios en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL y el remate no ha mediado el plazo de sesenta días que expresa el art. 101 del reglamento de 1899, antes citado, no es menos cierto que la tercera subasta no era indispensable (como ya indicó este Consejo en su informe de 9 de Agosto), y que el propósito de publicidad que inspira aquel precepto ha quedado cumplidamente satisfecho con los anuncios de las subastas anteriores:

Considerando que, por ser única y ajustarse a todas las condiciones exigidas, debe aceptarse la proposición de Hughes comprometiéndose a la ejecución del proyecto por el tipo de subasta, calculado en 12.620.077'07 pesetas en el art. 9.º del pliego correspondiente, siquiera sea de

lamentar que la no concurrencia de otros licitadores haya impedido la mejora de dicho tipo:

Considerando que es improcedente la protesta, que sin justificación alguna, se ha producido en el acto de la subasta, como dirigida, no contra ésta sino contra una Real orden que ha sido objeto de impugnación en vía contenciosa, según se dice, y acerca de la cual, por consiguiente, nada puede resolverse ya en vía gubernativa, con arreglo a derecho:

Considerando que, por precepto expreso del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896, la resolución que acerca de este expediente adopte V. E. debe dictarse y notificarse en los términos y forma que el mismo determina en sus artículos 109, 110, 111 y demás concordantes;

El Consejo opina que procede:

1.º Aprobar la subasta dentro de los cinco días siguientes al en que se reciba en ese Ministerio este informe; y

2.º Notificar a los interesados la resolución que se adopte, en la forma que determina el reglamento citado de 15 de Diciembre de 1896, por conducto del Gobernador, publicándose la Real orden en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha sevido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, remitiéndole el expediente de referencia; debiendo V. E. disponer se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se notifique a los interesados, haciéndoles saber que contra esta resolución procede el recurso contencioso administrativo, en virtud de lo que dispone el art. 49 de la ley de 18 de Marzo de 1895. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1905.

MANUEL GARCIA PRIETO

Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta la enajenación del solar letra D. resultante del derribo de los Jardines del Buen Retiro y

Palacio de San Juan, pertenecientes á la villa de Madrid, bajo las siguientes condiciones

Facultativas

Solar letra D, del plano: Está situado en esta capital y su calle de Alfonso XI distrito judicial y municipal del Congreso, manzana limitada por las calles de Alcalá, Alarcón, Montalbán y Alfonso XI, tercer registro ó de Mediodía para los efectos de la Ley hipotecaria.

Linda al Norte, con solares letras C, de la misma manzana; al Oeste con una zona de terreno que de ella se segregó para la futura Casa de Correos; al Este con la calle de Alfonso XI, y al Sur con solar letra E.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero fachada á la calle de Alfonso XI, 23 metros 30 centímetros; el segundo lindero derecho con relación á esta fachada, 52 metros 90 centímetros; el tercero, lindero de testero con relación á la misma vía, 23 metros 30 centímetros, y el cuarto lindero izquierdo, tierra al sitio con 52 metros 80 centímetros.

La superficie comprendida por los lados descritos miden un área de 1.231 metros cuadrados, 40 decímetros equivalentes á 15.860 pies cuadrados, 85 décimas, sin perjuicio de la rectificación que oportunamente deberá practicarse una vez abiertas las calles y expedido el terreno.

El tipo para la subasta de este solar será el de 260 pesetas metro cuadrado, ó sea el total de una superficie de 320.164 pesetas.

Económico-administrativas

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 9 de Noviembre de 1905, á las once, simultáneamente en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, y en la Dirección general de Administración local, Ministerio de la Gobernación, bajo las presidencias que se designen, asistiendo también al acto en el primero de dichos sitios otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta, será el de 320.164 pesetas, ingresándose por el adjudicatario la cantidad correspondiente en efectivo metálico, en la Tesorería municipal, una vez practicada la rectificación de medida del terreno y cuanto se le ordene, antes de formularse la escritura.

Hecho el ingreso y satisfecho por el rematante los demás gastos que son de su cuenta, se le devolverá la fianza provisional.

4.ª Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional de 16.008'20 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma; pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar y durante las horas de las doce á las catorce ó en la Dirección general de Administración local, durante las horas de las diez á las trece y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, ó otorgar la correspondiente escritura.

8.ª Si el rematante no concurre a otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque este tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

14. Todo licitador que concurrese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir den-

tro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada el modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura del mandato ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales, don Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y don Gregorio Campuzano.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquellos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta, de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Los gastos de otorgamiento de escritura y los honorarios de tasación y medición del solar, deberán ser satisfechos por el adquirente á los Sres. Notario y Arquitecto municipal, respectivamente.

Madrid 8 de Agosto de 1905.—P. A., del Sr. Secretario el Oficial Mayor, E. Vela.

Diligencia—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Secretario, F. Ruano.—El Oficial del Negociado, L. Izquierdo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *proposición para optar á la subasta del solar letra D, resultante del derribo de los Jardines del Buen Retiro*).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar letra D, resultante del derribo de los Jardines del Buen Retiro y Palacio de San Juan, pertenecientes á la Villa de Madrid, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los días..., y..., de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con el aumento de... tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid..., de..., de 190...

(Firma del proponente.)

117.—196.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Agosto último, aprobado en sesión de 9 del actual.

Sesión ordinaria del día 4

Fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 31 de Julio último, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se fija en 215.853'08 pesetas la cantidad total que el Ayuntamiento ha de abonar por la expropiación de la casa núm. 12 de la plaza del Progreso, esquina á la del Duque de Alba, de conformidad con la valoración asignada por el Arquitecto municipal.

Quedar enterado de cuatro comunicaciones del Gobierno civil, desestimatorias de recursos interpuestos contra acuerdos municipales, por los que se dispuso la demolición de las casas: número 8 de la calle del Peñón, con fachada á la de Chopá; núm. 151 de la calle de Atocha; 25 de la calle de Zurita y 26 de la de Méndez Alvaro, por hallarse en estado de ruina y carecer de las necesarias condiciones de higiene.

Aprobar las bases para la adjudicación de un premio á los señores dueño y Arquitecto de la casa que se construya con más gusto artístico y mejores condiciones de habitabilidad durante el año.

Passar á la Comisión correspondiente una comunicación del Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, dando por terminados los trabajos llevados á cabo por la Junta de Cuarteles, creada por Real decreto de 1.º de Julio de 1901, remitiendo el acta y planos relativos á la demarcación de los terrenos afectos al cuartel de la Montaña, y relacionando lo actuado respecto á los Jardines del Buen Retiro y cuarteles de San Gil y del Rosario; y que se den las gracias de oficio al Comandante de Ingenieros, D. Lorenzo de la Tejera, á cuyos buenos deseos se deben los notables resultados prácticos obtenidos en dichos trabajos, y al personal facultativo del Ayuntamiento que ha tomado parte en los mismos, proponiéndoles para una condecoración.

Dada cuenta del Acta de la subasta verificada para contratar las obras de empedrado de «aplita» en el paseo de San Vicente, y de una instancia del rematante, D. Francisco Nieto, rogando al Ayuntamiento dé por rescindido el contrato, por no poder cumplir su compromiso, la Corporación acordó solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil, que en vista de la urgencia del servicio, se sirva autorizar la oportuna excepción de subasta, adjudicando éste al otro licitador.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, de 1904 en ampliación y de 1905, hasta fin de Junio próximo pasado.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de Julio último, y remitirle al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia tres vecinos fuera de Madrid.

Conceder dos meses de licencia para restablecer su salud á los Concejales Sres. Ruiz de Grijalba y Prats, y veinte días, con igual fin, al Secretario del Ayuntamiento.

Conceder licencia para establecer una fundición de metales en la casa núm. 3 de la calle de Santa Ursula, é instalar en la misma un motor eléctrico.

Conceder licencia para establecer un fábrica taller de construcciones é instalar un motor á gas pobre, y ocho electromotores, en un local construido entre la calle de Méndez Alvaro y Ferrocarril de circunvalación.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1906, la suma de pesetas 16.720'54, por suministro de medi-

camentos á las Casas de Socorro, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año último.

Conceder licencia para un cerradero de cabras en la casa núm. 28 de la calle de Antonio López, extrarradio.

Conceder renovación de la licencia caducada, y de apertura de un segundo establo de vacas en la casa núm. 19 de la calle del General Porlier, ensanche.

Separar del Cuerpo de bomberos, al de segunda clase número 137, por abandono del servicio.

Aprobar un presupuesto de pesetas 21.361'34, para la instalación de alumbrado de incandescencia por gas en el paseo de Recoletos, y abonar dicha suma á la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, incluyéndola como crédito reconocido en el presupuesto próximo de 1906.

Abonar con cargo al presupuesto próximo con crédito reconocido á favor de la Compañía del Gas, la suma de 238'12 pesetas, á que asciende la diferencia del presupuesto aprobado para la sustitución y aumento del alumbrado en la calle del Príncipe y plaza del Príncipe Alfonso.

Aprobar otro presupuesto de 2.854 pesetas, para instalar alumbrado de incandescencia por gas, en la farola de cinco luces cedida por la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, colocada en la calle de Alberto Aguilera, en su encuentro con la del Conde Duque; debiendo incluirse el importe de este presupuesto, como los anteriores, en el próximo de 1906.

Aprobar un presupuesto de pesetas 6.452'62, formulado por el Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, para las obras de instalación en los jardines de la Veterinaria, de la verja procedente de los del Buen Retiro; siendo cargo la expresada suma al capítulo VI, art. 2.º de las partidas de «material y transportes» del presupuesto vigente.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Sr. Arquitecto municipal de la primera Sección, de la parcela que del solar núm. 3 de la calle de la Almudena, con vuelta á la de Bailén, propiedad del Patronato del Colegio de Nuestra Señora de la Presentación, deberá expropiarse para vía pública; en cuyo documento se fija la superficie de la parcela expropiable en 244'99 metros cuadrados, y su valor en pesetas 65.603'32; y aprobar la permuta de los expresados terrenos, con los del solar contiguo pertenecientes al Excelentísimo Ayuntamiento, en igual superficie, que se apropiará el Patronato, prestada que ha sido la conformidad de la expresada permuta por el Excelentísimo Sr. Duque de Sexto, Patrono del referido Colegio.

Aprobar un presupuesto formado por el Sr. Arquitecto de Propiedades de la Villa, importante 998'95 pesetas para las obras de reparación en el tejado de la primera Casa Consistorial; abonándose dicha suma con cargo al capítulo VI, art. 3.º, concepto único, del presupuesto vigente.

Aprobar un presupuesto importante 2.075 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 4.º del vigente, para adquirir de la respectiva contratista, material de esparterfa, con destino á los servicios del ramo de Vías públicas.

Aprobar otro presupuesto de 840 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 1.º del material del vigente, para la adquisición de 500 placas de saneamiento, con destino á las fincas que reúnen las condiciones de higiene necesarias.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la ejecución de las

obras necesarias en la Escuela municipal de la plaza de Chamberf, núm. 7, Tenencia de Alcaldía y Casa de Socorro del distrito, en el precio tipo de 4.501'80 pesetas, siendo cargo esta cantidad ó la que en definitiva resulte, después de la adjudicación definitiva del remate, al capítulo VI, art. 3.º, concepto único del presupuesto vigente.

Aprobar los planos levantados por el Arquitecto municipal de la primera sección, en los cuales se distribuyen y miden los solares resultantes á favor del Excmo. Ayuntamiento, de los antiguos Jardines del Buen Retiro.

Significar al Arquitecto Sr. Urioste el agrado con que la Corporación ha visto su trabajo, ejecutado con una prontitud honrosa para el Municipio, que cuenta entre sus técnicos personas de tanto celo como el Decano de sus Arquitectos.

Que en su día se consigne en el pliego de condiciones económicas para la venta de dichos solares lo siguiente: «Los gastos del otorgamiento de la escritura y los honorarios de tasación y medición de cada solar, deberán ser satisfechos por los adquirentes á los Sres. Notario y Arquitecto municipal respectivamente»; y que una vez aprobados los planos, por tratarse de propiedad de Madrid, pase el expediente al Negociado de Hacienda, á los efectos de que con la mayor urgencia proceda á llevarse á cabo las oportunas subastas de los referidos solares.

Conceder dos años de excedencia á un Jefe facultativo de la Beneficencia municipal.

Designar con los nombres de Marquesa de Vallejo, Ruiz Jiménez, Conde de Mejorada, del Marqués de Portago y del Marqués de Lema, cinco paseos de la Dehesa de la Villa ó del Parque del Oeste.

Titular de «Gracia» la calle ó plaza principal del Parque del Oeste, en correspondencia al acuerdo del Ayuntamiento de Argostoli, denominada «plaza de Lepanto» á la dicha población.

Que por la imprenta municipal se haga una tirada de 1.000 ejemplares de la obra titulada «Estadística Municipal», de la que son autores el Jefe de Negociado de Estadística y un Auxiliar del mismo Negociado; destinar á este servicio la cantidad de 2.000 pesetas, con cargo al cap. I, art. 6.º del presupuesto vigente, y que se reserve á los autores el derecho de propiedad de la obra, y se les conceda la mitad de la edición costeada por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la recompensa especial á que hubiere lugar.

Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para la inversión de la partida de pesetas 33.014 consignada en el capítulo I, art. 6.º del presupuesto de gastos vigente, con destino á los que en el presente año habrá de ocasionar el nuevo empadronamiento general quinquenal, y formalice desde luego el contrato de arrendamiento del local que sea necesario, abriendo también, si lo juzga oportuno, concursos para instalar en el mismo, el alumbrado y calefacción, y para lo demás que requiere el servicio de que se trata, y solicitando, por último, de la superioridad las excepciones de subasta y las declaraciones de preferencia á que hubiere lugar.

Quedar enterado, con satisfacción, de una carta del Sr. Presidente de la municipalidad de París, dando gracias por haber sido designada con el nombre de «Villa de París» la antigua «Plaza de la Justicia» de esta capital.

Sesión ordinaria del día 11

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 7 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado, se confirma el acuerdo municipal denegatorio del derecho al percibo de intereses del importe de terrenos expropiados por el Ayuntamiento, que pertenecieron á la antigua Cárcel de hombres, de la propiedad de D. Bruno Zaldo.

Quedar enterado de otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado, se confirma el acuerdo municipal denegatorio del derecho á percibir intereses de demora del importe de terrenos expropiados á D. Francisco de Asís Delgado y Vidal, para el paseo del Cisne.

Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, declarándose incompetente para conocer de la demanda deducida por el Ayuntamiento contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de Febrero de 1904, que declaró improcedente el arbitrio municipal sobre análisis y reconocimiento del chocolate á su introducción en esta capital.

Pasar á la Comisión correspondiente, previo informe de los Letrados Consistoriales, una Real orden de la Dirección general de Obras públicas, disponiendo el cumplimiento de Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que declaró con derecho á indemnización por perjuicios sufridos al contratista que fué de la extracción de arenas del río Manzanares.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que, estimando la reclamación formulada por la Cámara de Comercio, se declara improcedente la exacción del arbitrio por anuncios fijados en las fachadas, portadas ó medianerías de las casas, sin distinción alguna.

Adjudicar en definitiva, la subasta para contratar el suministro de 6.000 placas de saneamiento, con destino á las casas que por sus condiciones de higiene merezcan ostentar este distintivo.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados en el segundo trimestre de 1905, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Designar, en cumplimiento de Real orden del Ministerio de Obras públicas, al Sr. Concejál D. Melitón Quirós, para formar parte de la Comisión encargada de informar sobre la organización que convenga dar á la explotación del Canal de Isabel II y á la administración, conservación y mejora del mismo; y al Concejál Sr. Ortega Merjón, como suplente del anterior.

Aprobar el informe proponiendo se devuelva el proyecto de canalización y saneamiento del río Manzanares, por no reunir las condiciones necesarias para su aprobación, al concesionario D. Enrique de Arraga y Vidal, declarando á éste sin derecho á indemnización ni remuneración de ningún género.

Aprobar un presupuesto extraordinario para la ejecución de varias obras, de urgente necesidad, en las Zonas del Ensanche.

Aprobar los ascensos reglamentarios para la provisión de una plaza de Oficial de primera clase del escalafón del segundo grupo de Administración, vacante por defunción, y la resulta.

Confirmar definitivamente y en propiedad, en el cargo de Secretario de Tenencia de Alcaldía, y con la categoría de Oficial primero, al que viene desempañándola en comisión.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos y con sujeción á los precios tipos que en los mismos se indican, para contratar el suministro de objetos de escritorio, necesarios desde 1.º de Enero de 1906 á 31 de Diciembre de 1907, en las Oficinas centrales, Tenencias de Alcaldía, Casas de Socorro y demás dependencias municipales, excepto el material de Escuelas, que se adjudicará por subasta separadamente, y el de la Contaduría, en virtud del Reglamento de Contadores, siendo cargo el importe total de este suministro, que se calcula en 10.000 pesetas anuales, á la partida que al efecto se consignará en los respectivos presupuestos.

Interponer recurso contencioso administrativo contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara la improcedencia de la cobranza del arbitrio de inspección y reconocimiento en los fletatos, sobre los artículos de consumo, así como la del impuesto de 100 pesetas, reclamado en concepto de patente á los vendedores de los Mercados; y que al interponerse el recurso se pida en forma oportuna la suspensión de los efectos de la expresada Real orden; remitiendo al Decano de los Letrados Consistoriales los documentos necesarios para llevar á completo efecto este acuerdo.

Quedar enterado de las relaciones de obligaciones y créditos pendientes de pago é ingreso al cerrarse el ejercicio de 1904, importantes respectivamente 592.492'50 y 398.477'30 pesetas, incluidas las existencias que resultaron en la referida fecha; que dichas relaciones se consideren incorporadas al presupuesto y cuenta del ejercicio actual de 1905 en su segundo semestre, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia las certificaciones de referencia á estas relaciones nominales de acreedores y deudores.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para enajenar un solar propiedad de la Villa, sito en la calle del Arco de Santa María (hoy Augusto Figueroa), núm. 18, con vuelta á la de Pelayo; bajo el precio tipo de 247'47 pesetas el metro, que da un valor total para el terreno de 34.108'79 pesetas, y desestimar en su virtud, y to la vez que este terreno, mediante la unión de las dos parcelas que le forman, constituyen solar edificable, la instancia de D. Vicente Martínez de Pinillos, solicitando, como propietario colindante, la adquisición de ambas parcelas separadamente, al precio de 10 pesetas pie cuadrado y conjuntamente al de 12 pesetas.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, la suma de 5.225 pesetas, resto de la cantidad retenida del importe del solar núm. 29 de la calle de Buenavista, adquirida por el Ayuntamiento, á responder de cuatro cargas que gravaban sobre dicha finca, toda vez que por la propietaria se han presentado documentos que comprueban en legal y fehaciente forma haberse declarado extinguidas por prescripción las dos cargas que quedaban subsistentes sobre la repetida finca.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1906 la suma de 259'69 pesetas, importe de medicamentos suministrados en Octubre de 1904.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 15 de la calle de Luisa Fernanda.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar número 16 de la calle de Jerónima Llorente, extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón en el hotel núm. 24 de la calle de Navacerrada, y colocar una verja en el solar correspondiente á la calle y número indicados.

Conceder licencia para construir otra casa de planta baja en un solar de la calle de Tenerife, barrio de los Cuatro Caminos.

Requerir á los propietarios de los cobertizos destinados á vaquería en el solar núm. 4 de la calle de Méndez Núñez; de la casa núm. 12 de la calle de San Bernardo, y de los muros resultantes del derribo de la casa número 157 de la calle de Atocha, para que procedan á su demolición por su estado de ruina, dentro del término que les señale la Alcaldía Presidencia; conminándoles con que de no verificarlo así, se llevará á cabo el derribo por los operarios de Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó de los solares en venta, según lo preceptuado en el art. 692 de las Ordenanzas Municipales.

Abonar la suma de 1 036 pesetas, al Perito tercero en la tasación de la casa núm. 16 de la calle de Alcalá; con cargo al cap. IX, art. 8.º, concepto 3.º del vigente presupuesto.

Designar la plaza de San Marcial como sitio más apropiado para erigir en él el monumento consagrado á la memoria del insigne General Martínez Campos.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto municipal de la 5.ª sección, para la expropiación de metros cuadrados 360'62 de terreno del solar, núm. 62, de la calle de Toledo, con vuelta á la plaza de la Cebada, núm. 1; donde estuvo edificado el Hospital de la Latina; en cuyo documento se asigna un valor de 25 pesetas al pie, ó sean 322 pesetas cada metro cuadrado; y remitir dicha hoja al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos de la ley de Expropiación forzosa, toda vez que el propietario de dichos terrenos no está conforme con la tasación hecha por el facultativo municipal.

Aprobar un presupuesto de pesetas, 13.952'21 pesetas, para las obras de reforma y sustitución del alumbrado actual por el de incandescencia por gas en la calle de Ferraz, trozo comprendido entre la plaza de San Marcial y la calle del Marqués de Urquijo, satisfaciendo dicha suma á la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, con cargo al próximo presupuesto de 1906.

Aprobar otro presupuesto importante 4.719'59 pesetas, que se satisfarán á la Compañía de alumbrado y calefacción por gas, con cargo igual que el anterior, para reformar el alumbrado de las calles de la Concordia, Olózaga y de Villalar, sustituyéndole por el de incandescencia por gas.

Ampliar en 4.000 pesetas el crédito consignado para las obras de desmonte de la calle de Guzmán el Bueno, entre las de Fernando el Católico y Fernández de los Ríos, en atención á haber variado notablemente la cubicación del replanteo para dichas obras, desde que se proyectaron, por haberse vertido tierras en el citado trayecto, siendo hoy por esta causa de metros cuadrados 14.440'850 en vez de los 10.459'169 que se calcularon y fueron subastados; debiendo ejecutarse este exceso de obra por Administración y con los elementos del ramo, con cargo al capítulo IV, art. 2.º, concepto «materiales y transportes» de la primera Zona del Ensanche en el presupuesto vigente.

Incluir, como crédito reconocido, en el próximo presupuesto del ensanche de 2.906, la suma de 5 649'49 pesetas que resulta del déficit para el completo pago de las obras de sustitución del pavimento de macadam por el de asfalto en la calle de Lista, entre las de Lagasca y Velazquez, acordadas en 9 de Diciembre último, y para las que se aprobó un presupuesto de 53.300 pesetas.

Aprobar un presupuesto de 991'10 pesetas, con cargo al cap. III, artículo 2.º, Zona 1.ª del vigente del Ensanche, para la instalación de ocho luces de gas en la calle de Covarrubias, entre las de Luchana y de Nicasio Gallego.

Imponer el duplo de los derechos correspondientes, en concepto de penalidad, por la construcción abusiva de un horno para ensayo de cerámica refractaria en la finca, núm. 12, de la calle del Pacífico.

Conceder licencia para aumentar una crujía en el hotel núm. 26 del paseo de la Castellana.

Dar de baja en la tributación del recargo del 4 por 100 extraordinario, á los efectos del párrafo quinto del artículo 41 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ensanche, á las fincas enclavadas en la 1.ª y 2.ª Zonas, que se expresan á continuación.

Primera Zona

Arango, 9; Glorieta de Bilbao, 3 y 5; Bravo Murillo, 27 y 44; Cardenal Cisneros, 12; Fuencarral, 130; Génova, 27; Juan de Austria, sin número; Luchana, 7 y 27; Miguel Angel, 7; plaza de Olavide, 6; Palafóx, 3 y 10; Trafalgar, 8; Santa Engracia, 74; Vargas, 4; Virtudes, 22.

Segunda Zona

Alcalá, 163 duplicado; Serrano, 43, 45 y 62.

Expedir libre de derechos la licencia concedida en 31 de Octubre de 1902, para construir un edificio destinado á asilo é iglesia en el solar número 11 del paseo de las Delicias, por tratarse de una obra de carácter benéfico.

Conceder franquicia de derechos de Consumos para 6.000 quintales métricos al año, con destino á la fábrica «La Alfilería Central», situada en la carretera de San Isidro; para 200 toneladas anuales, con destino al consumo de un tejat situado en la carretera de Hortaleza, barrio de la Prosperidad; para 450 toneladas al año, para el consumo del tejat situado en la calle de López de Hoyos; para 800 toneladas, con destino al consumo del tejat situado en el Arroyo Abroñigal, y que se titula «Tejar del Catalán»; para 150 toneladas, con destino al tejat sito en la calle de Orense, núm. 17; para 360 toneladas, destinadas al consumo anual del situado en el Arroyo Abroñigal, sitio conocido por el Mochuelillo; para 450 toneladas al año, con destino al tejat, situado en la carretera de Hortaleza, barrio de la Prosperidad; para 300 toneladas, con destino al consumo de un tejat, situado en el camino viejo de Canillas; para 90 toneladas al año, con destino á un tejat, situado en la calle de Armengot, tejat de San Dámaso; para 90 toneladas al año, con destino al tejat situado en el camino de San Isidro.

Conceder al conductor del ramo de Limpiezas, Pedro Fernández Redondo, la indemnización de 821'25 pesetas, ó sea el importe de una anualidad al respecto de 2'25 pesetas de jornal diario, que venía disfrutando, y que le corresponde con arreglo á los preceptos de la ley de 30 de Enero de 1900, por haber sufrido la fractura de una pierna en actos de su servicio; debien-

do satisfacerse dicha cantidad con cargo al cap. II, art. 4.º del vigente presupuesto, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador un recibo de la misma firmado por el interesado, y oficiar al Jefe del servicio de Limpiezas para que deje de incluir en nómina el medio jornal que disfruta.

Ratificar de conformidad con lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador civil, el acuerdo municipal, cediendo el teatro Español á D. Fernando Díaz de Mendoza, para la próxima temporada, rigiendo para tal cesión todas las condiciones del contrato anterior, celebrado con la Sociedad general de espectáculos; y gestionar cerca del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la pronta y definitiva resolución de este asunto.

Aprobar las bases formuladas por la Comisión de Obras y aceptadas por la casa «Morgan et Elliot», para la instalación y funcionamiento de la maquinaria que ha de elevar el agua en los Cuatro Caminos, Guindalera y Prosperidad, por cinco años prorrogables por la tática ó mediante aviso con seis meses de antelación por parte del Ayuntamiento, empezando á regir el contrato el día en que se haga la prueba oficial de la elevación en cada Zona y consignar en los presupuestos, á partir de 1906, las cantidades necesarias para estos servicios, ó sea cuando menos 25.200 pesetas para la elevadora del Norte, y 15.500 pesetas para la de la Prosperidad y Guindalera y además en el de 1906 solamente la suma de 75 000 pesetas, que se consideran necesarias para la tubería necesaria para la nueva toma que ha de efectuarse y la de elevación de aguas á Tetuán.

Habilitar en el presupuesto vigente un crédito extraordinario de 31.000 pesetas para el pago de los plazos primero y segundo de las máquinas tomando esta suma de las 330.000 pesetas, de las consignadas en el capítulo II, artículo 5.º, «para obras en los locales, reforma de material y de reorganización en general del servicio de incendios», y que al resto de 16.500 pesetas, para completar el coste de la instalación de la maquinaria, sea consignado en el capítulo correspondiente del presupuesto para el año de 1906.

Tomar en consideración, y que pase á la Comisión correspondiente, una proposición para que se proceda á las obras de canalización necesarias para instalar alumbrado por gas en la calle de las Virtudes.

Sesión ordinaria del día 18

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 14 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Recurrir en alzada contra la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, por la que, desestimando el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento, se confirma la providencia gubernativa que ordenó la devolución de 40 pesetas, satisfechas por sello municipal en un enterramiento.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo municipal que dispuso la demolición por ruinoso de la casa número 3 del cerro de los Cuervos.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se concede excepción de subasta para adjudicar directamente el servicio de instalación de a loquín «plita» en el paseo de San Vicente, en la forma acordada por el Excmo. Ayuntamiento.

Aprobar un crédito de 6.183'20 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 3.º modificado, «servicios» del vigente presupuesto, para atender á los gastos del servicio de limpiezas y riegos durante el presente mes.

Modificar el precio de adjudicación del contrato para el derribo de la casa número 23 de la calle del Piamonte, rebajando aquél á 2 000 pesetas, en atención á no haber podido realizarse dicho servicio dentro del término estipulado en el referido contrato, por causas ajenas al rematante, fijándose en cuatro meses el plazo para la terminación del derribo, y eximiéndose al contratista del pago del arbitrio de valla, por tratarse de un edificio de propiedad municipal.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid cuatro vecinos.

Conceder un mes de licencia al Concejal D. Timoteo Vázquez Arias, para atender al restablecimiento de su salud.

Anunciar tercera y última subasta para contratar la ejecución del proyecto de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 del actual.

Nombrar dos Letrados Consistoriales supernumerarios.

Aprobar un informe proponiendo el aumento de gasto de 76.674'43 pesetas, sobre el presupuesto aprobado para las obras contratadas, de construcción de un puente sobre el Arroyo Abroñigal y tres muros de sostenimiento en el camino viejo de Vicálvar, considerándolas como ampliación de las acordadas como accesorias é imprevistas que se indican en el artículo 3.º y 18 del pliego de condiciones facultativas que sirvió de base á la subasta.

Que una vez que el contratista presta su conformidad á ejecutar las obras de explanación y afirmado del camino viejo de Vicálvar, por la suma de 44.145'05 pesetas, que propone el señor Ingeniero de Vías públicas, se le adjudique este servicio al indicado contratista, previa la oportuna excepción de subasta; y que el crédito de 148.485'25 pesetas, necesario para el pago completo de todas las obras, según liquidación practicada, y teniendo en cuenta que hay consignada la suma de 27 634'70 pesetas en el presupuesto corriente, sea incluido en el que se forme para el próximo año de 1906.

Aprobar el gas ó de 9 530 pesetas, para la adquisición directa de 170 uniformes de gala para el personal de bomberos de Villa, y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil, la necesaria excepción de subasta.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto la suma de 1.327'63 pesetas, importe del alquiler del último trimestre del anterior ejercicio, de las casas números 6 de la calle de Luzón, y 29 de la del Tutor, en que están instaladas las Escuelas municipales, suma que fué reintegrada á los fondos municipales en Abril último, por no haberse hecho efectiva oportunamente.

Conceder licencia para establecer un horno con destino á la fundición de asfalto, y para instalar una máquina de vapor locomóvil, en unos cobertizos situados en la calle de Méndez Alvaro, núm. 24.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico en el taller de fotografía establecido en las casas números 32 y 34 de la calle de Quintana.

Conceder renovación de licencia

para la vaquería establecida en la casa núm. 3 de la calle de Cadalso.

Denegar licencia para la apertura de una tahona en el piso bajo de la casa núm. 14 y 16 de la calle del Bastero.

Denegar licencia para estabular cinco reses vacunas en una casa sin número, situada en el Foso de Ensanche, frente al Hospital de San Juan de Dios.

Denegar licencia para un encerradero de cabras en la casa núm. 4 de la calle de Francisco Ricci.

Conceder licencia para instalar un ascensor y ejecutar obras en la casa núm. 1 de la plaza de Isabel II.

Conceder licencia para construir un cobertizo y casilla para guarda en el solar núm. 11 del camino de la Fuente del Berro, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en terrenos con fachada al camino de la Fuente del Berro.

Requerir á los propietarios de las casas números 2, de la calle del Horno de la Mata y 4 de la plaza de Lavapiés, denunciadas por ruinosas y fallas de condiciones de higiene, para que procedan á la demolición de las mismas, dentro del plazo que les señale la Alcaldía Presidencia, cominiándoles con que, en caso de no verificarlo en el término fijado, se llevará á cabo el derribo por los operarios de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó del solar en venta, según lo preceptuado en el artículo 692 de las Ordenanzas Municipales.

Aprobar un presupuesto de pesetas 70.612'96, formulado por el Ingeniero Director de Vías públicas, para la instalación de adoquín irregular en el paseo del Prado, trozo comprendido entre la glorieta de Atocha y la plaza de la Platería de Martínez, en sustitución del empedrado de cuña que existe actualmente; cuya cantidad de la que 58.099'46 pesetas corresponde al material y las 12.513'50 pesetas restantes á transportes, será consignada en el capítulo correspondiente del presupuesto para 1906, por haberse agotado el crédito consignado en el actual para estas atenciones; debiendo ejecutarse la mano de obra con los elementos propios del ramo de Vías públicas.

Aprobar otro presupuesto para la instalación de adoquín irregular en la calle de Ferraz, trozo comprendido entre las de Ventura Rodríguez y Quintana, en sustitución del empedrado de cuña que actualmente existe, y que los importes de 60.378'05 y 6.427'25 pesetas á que ascienden, respectivamente, el material granítico y los transportes necesarios, sean consignados en el próximo presupuesto de 1906, ejecutándose la mano de obra con los elementos propios del ramo de Vías públicas; y ordenar el inmediato comienzo de estas obras, como las á que no se refiere el acuerdo anterior, á fin de que estén terminadas en la primera quincena del mes de Octubre próximo.

Anunciar concurso por término de diez días para la provisión de la vacante de Farmacéutico de la primera Sección del distrito de Chamberí.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Santa Engracia.

Conceder licencia para construir unos pabellones destinados á vaquería en un solar de la calle de Hermosilla, con vuelta á la del General Pardiñas.

Conceder licencia para construir un edificio con destino á vaquería, en un solar sin número de la calle de Castelló.

Conceder licencia para la ampliación de unas cocheras y cuadras en la calle

de Fernando el Católico, con vuelta á la de Blasco de Garay.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y aumento de altura de un piso en la casa núm. 13 de la calle de las Naciones.

Conceder licencia para variar la distribución de planta baja y elevar un piso al exterior y dos al interior de la casa núm. 36 de la calle de García de Paredes.

Conceder licencia para construir un pabellón interior en el hotel núm. 171 de la calle de Alcalá, y variar parte del muro de cerramiento.

Aprobar un presupuesto de 12.809'24 pesetas para obras de reforma y canalización del alumbrado en la plaza de Salamanca; cantidad que se consignará en el presupuesto de 1906, por no existir en el actual crédito suficiente para esta atención.

Aprobar un presupuesto de 4.533'38 pesetas, con cargo al presupuesto del Ensanche de 1906, para las obras de reforma y sustitución del alumbrado actual por el de incandescencia por gas, en la calle del Marqués de Urquijo, que corresponde al Ensanche; pasando el expediente á la Comisión 4.ª, á fin de que proponga la reforma de dicho alumbrado, por lo que afecta al Interior.

Aprobar un presupuesto de 557'87 pesetas, con cargo al cap. IV, artículo 2.º del vigente del Ensanche en su primera Zona, para la instalación de aceras frente á la finca de nueva planta, núm. 21 de la calle de Eloy-González.

Dar de baja en el recargo de 4 por 100 extraordinario, á la finca, números 33 y 35 modernos, de la calle de Bravo Murillo, propiedad de doña Francisca Aguado, por haber satisfecho dicho recargo veintisiete años y seis meses, en lugar de los veinticinco que la ley preceptúa; y que se reintegren las cantidades indebidamente satisfechas por tal concepto, durante dos años y seis meses, bonificándola en el amillaramiento del próximo año 1906.

Encargar á la casa «Arévalo é Hijos» la traslación de la estatua de Goya á la glorieta formada por el encuentro de las calles de su nombre y de Velázquez, acordada en 11 del actual y el aumento de la base de dicha estatua con dos peldaños, para que el monumento quede en las condiciones debidas, y solicitar de la Superioridad la oportuna excepción de subasta para que la obra quede adjudicada directamente á los señores indicados y terminada en 1.º de Octubre próximo, satisfaciendo la cantidad de 7.500 pesetas á que asciende, con cargo á la consignación al efecto fijada en el capítulo IV, art. 2.º, del presupuesto extraordinario del Ensanche.

Aprobar el proyecto y presupuesto definitivo para ampliar hasta la carretera de Vicálvaro, por la parte Este, el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Que del indicado presupuesto total se ejecuten durante el año actual, como aumento de las obras accesorias que ascienden á 25.918'11 pesetas, y las de sepulturas que son necesarias para atender al servicio inhumatorio durante un año, que importan pesetas 94.667'28, ó sea en total 120.585'39 pesetas; quedando facultado el Sr. Arquitecto para dar á los trabajos el orden que las necesidades exijan, sobre la base que ha de quedar terminado el cerramiento para la bendición del recinto en la primera quincena del próximo mes de Septiembre, y habilitadas sepulturas de las clases precisas debiendo así mismo ejecutarse todas las obras á realizar por el contratista

dentro del año actual indefectiblemente; y

Que las 120.585'39 pesetas del aumento de obra que se propone sobre el presupuesto aprobado, con más las 36.830 en que ha sido disminuída la consignación para estas obras del presupuesto municipal vigente, se incluya como crédito reconocido en el próximo presupuesto, sin derecho el contratista á reclamación de intereses por demora ni á ninguna otra clase de perjuicios.

Sesión ordinaria del día 25

Fué aprobada, el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 21 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para la ejecución de varias obras de recorrido y reparación en el Matadero de vacas.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, tres vecinos.

Conceder al contratista de la construcción y reforma de tres locales para el servicio de incendios, seis meses de prórroga para la entrega de los mismos, exceptuando de este plazo el pabellón principal de Huerta Segura, que deberá necesariamente estar terminado el día 15 de Septiembre próximo.

Aprobar los nuevos pliegos de condiciones, y anunciar subasta con arreglo á los mismos, en vista de no haber tenido efecto las dos anteriormente anunciadas, para contratar el servicio de arrastre del material contra incendios, hasta 31 de Diciembre de 1909, bajo el precio tipo de 89.601'72 pesetas por cada año, que se satisfará con cargo á las partidas consignadas al efecto en los respectivos presupuestos.

Anunciar nuevas subastas por haber sido declaradas desiértas las anteriormente anunciadas, para enajenar los solares propiedad de la Villa, procedentes del Corral de Limpiezas, números 9, 10, 11 y 12, con fachadas á la calle de Sagasta; bajo las mismas condiciones que rigieron en las últimas subastas anunciadas, á excepción de los precios tipos, que se rebajan á 84.094'84, 79.334'78, 66.416'73 y 42.852'26 pesetas, respectivamente, pagaderas en metálico, en cuatro plazos iguales: el primero, á los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva del solar; el segundo, á los tres meses de esta fecha; el tercero, á los seis meses de la misma; y el cuarto, á los nueve meses transcurridos desde aquélla; entendiéndose que los solares y las construcciones que en ellos tengan lugar, quedarán especialmente hipotecados en garantía del completo pago del precio de adjudicación.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y el anuncio de subasta con arreglo á ellos, para enajenar los solares señalados con las letras A, B, C, D, E, F y G, que resultan á favor del Excelentísimo Ayuntamiento del derribo de los Jardines del Buen Retiro y Palacio de San Juan, pertenecientes á la Villa de Madrid, en los precios tipos de 398.544, 317.977'05, 329.769'80, 320.164, 319.558'20, 310.277'20 y 286.873'60 pesetas, respectivamente.

Aprobar el gasto de 4.979'45 pesetas, con cargo al capítulo II, art. 5.º, concepto 7.º, del vigente presupuesto, á que asciende el aumento de obra que es necesario ejecutar en la construcción de un puesto para el servicio de incendios en la calle de Santa Engracia.

Modificar el acuerdo municipal de 14 de Julio último, por el que se dispuso el reconocimiento ó inclusión en el presupuesto adicional de 1904, de dos créditos de 376'60 y 142'50 pesetas, á favor de la Compañía arrendataria de la *Gaceta*, por la inserción de dos anuncios de subastas, para la conducción de cadáveres de pobres á los cementerios municipales, la una, y de suministro de pan al primer Asilo de San Bernardino, la otra; en vista de estar suprimida la formación de los presupuestos adicionales por Real orden de 18 de Abril, aclaratoria del Real decreto de 21 de Marzo del presente año; entendiéndose, por tanto, que los dos créditos de referencia figurarán entre los reconocidos para el próximo presupuesto de 1906.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en el taller de bronceista, establecido en la casa núm. 54, de la calle de Mesón de Paredes.

Aprobar un presupuesto de 780 pesetas, con cargo al capítulo II, artículo 5.º, concepto 1.º «Material», del vigente, para adquirir, de la respectiva contrata, seis toneladas de carbón de piedra y cuatro de carbouilla, con destino á las bombas de vapor y taller de cerrajería del ramo de Incendios.

Denegar licencia para la explotación de un tejár en la calle de Armentot.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar con fachada á la calle de San Hermenegildo, esquina á la de Alejandro Rodríguez, extrarradio.

Aprobar un presupuesto de 3.454'15 pesetas, para la instalación de 35 faroles de gas sobre candelabros de fundición, en el camino alto de San Isidro, consignándose dicha suma en el presupuesto de 1906, como crédito reconocido á favor de la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas.

Autorizar el gasto de 10.000 pesetas, con cargo al capítulo IV, art. 4.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, para adquirir de las respectivas contratas los materiales necesarios con destino á la reparación de las bocas de riego en el tercer trimestre del corriente año.

Informar favorablemente á la Superioridad el proyecto de tranvía eléctrico presentado por D. José Algiver Pérez, cuyo recorrido comienza en la glorieta de Atocha, siguiendo por el paseo de Santa María de la Cabeza, Canal, Yaserías é Imperial, y terminando en el de los Pontones.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en el hotel número 21 de la calle de Ayala, con vuelta á la de Núñez de Balboa.

Aprobar un presupuesto de 628 pesetas, con cargo al capítulo IV, artículo 3.º, concepto 5.º, Zona 1.ª del vigente del Ensanche, para la instalación de una fuente en la plaza de Chamberí.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 1.356'14, con cargo al mismo capítulo, artículo y concepto, Zona 1.ª del Ensanche, para instalar una fuente en el paseo de Embajadores, sitio denominado de la Manigua.

Aprobar un presupuesto de 4.119'75 pesetas, con cargo al del Ensanche para 1906, para las obras de reforma y sustitución del alumbrado actual, por el de incandescencia por gas en la calle de Velázquez, trozo comprendido desde la de Lista á la del General Orta.

Modificar el acuerdo municipal de 30 de Junio último, por el que se dispuso fuera cargo al capítulo de «imprevistos» del vigente presupuesto la suma de 2.500 pesetas, con destino á

la adquisición de materiales, para cerramiento de la Zona del Parque de Madrid destinada á espectáculos de recreo; entendiéndose que la expresada cantidad será cargo al crédito de 40.000 pesetas, consignado en el capítulo III, artículo 4.º del presupuesto en ejercicio.

Aprobar un presupuesto de pesetas 28.288'09, con cargo al presupuesto próximo de 1906, para la demolición del muro existente en el solar de la calle de la Almudena, con vuelta á la de Bailén, y para la explanación y urbanización del terreno que del mismo solar y del colindante se destina á ensanche de la vía pública; debiendo suministrarse los materiales y transportes necesarios para estas obras por las respectivas contratas, y ejecutarse la mano de obra con los elementos propios del ramo de Vías públicas.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión de Presupuestos, una proposición para que se nombre de plantilla al personal de vigilancia del alcantarillado, y se nombre una ponencia para que redacte un Reglamento, por el que habrá de regirse dicho personal.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 10

Se aprobó el Acta de la anterior.

Fueron consignados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El primero, fecha 7 de Julio último, disponiendo que de 668.207'02 pesetas, resultantes de la liquidación del anterior presupuesto en la 2.ª Zona del Ensanche, se destinen 50.000 á la ampliación del crédito destinado al pago de jornales del personal obrero eventual, para cuya atención quedan solo 8.000 pesetas.

El segundo, de 30 de Junio próximo pasado, disponiendo una transferencia de crédito de 30.000 pesetas del capítulo XI al capítulo V, art. 4.º del presupuesto vigente, para atender en lo que resta del año al pago de manutención, vestuario, personal y cuantas atenciones sean necesarias en los depósitos de mendigos, instalados en la actualidad, y en los que se instalen en lo sucesivo.

El tercero, fecha 21 de Julio último, disponiendo que los sobrantes de 71.552 pesetas del crédito consignado en el cap. II, art. 5.º, para la adquisición de una bomba y catorce carretes con destino al servicio de incendios, aplazada para el año próximo, y las 24.774'40 pesetas del capítulo VI, artículo 2.º, para el asfaltado de la plaza de Santo Domingo, también aplazada para el próximo año, más las 3.673'60 pesetas que han quedado sin invertir de la partida de 60.000, para obras de reformas en los Mercados, que no han llegado á realizarse, consignadas en el capítulo III, art. 5.º del presupuesto vigente, se transfieran para formar un crédito extraordinario de 100.000 pesetas para atender á los gastos que se originen con motivo de la próxima visita á esta corte del señor Presidente de la República francesa.

El cuarto, fecha igual que el anterior, disponiendo, que la cantidad de 26.734'40 pesetas, consignada en el capítulo VI, art. 2.º «Obras nuevas», para sustituir el actual pavimento por el de asfalto en la calle de la Florida, desde la de Hortaleza á la de Apodaca, de cuya obra se desiste por el presente año, se transfiera al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 3.º «Material», para el aumento de horas de trabajo en las máquinas elevadoras de agua.

El quinto, fecha 7 de igual mes que el anterior, disponiendo una transferencia de crédito de 17.500 pesetas,

del capítulo III, art. 3.º, partida 2.ª del concepto de «Servicios» del vigente presupuesto, á la partida 5.ª de los mismos capítulo, artículo y concepto, para atender al servicio de limpieza de pozos negros, ínterin tiene lugar la subasta de dicho servicio.

El sexto, de igual fecha que el anterior, declarando con carácter definitivo y ratificado el acuerdo municipal por el que se dispuso la jubilación, por razón de edad, de un Jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría, con el haber pasivo de 3.000 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 6.000, máximo que ha disfrutado más de dos años y que le sirve de regulador; debiendo comenzar á percibir dicho haber pasivo desde 1.º de Mayo próximo pasado, en que dejó de prestar servicio este interesado; y

El séptimo, fecha 28 de Julio último disponiendo la jubilación de una Maestra Auxiliar de las Escuelas municipales, que cuenta treinta y un años y tres meses de servicios, con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 2.750, máximo que ha disfrutado y que le sirve de regulador; debiendo comenzar el percibo del haber pasivo desde 1.º de Junio último, día siguiente al en que esta interesada dejó de prestar servicio por haber sido jubilada de Real orden.

Madrid 11 de Septiembre de 1905.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

114.—135.

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 15 del mes anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de 255 metros de alcantarilla en la calle de Guzmán el Bueno, entre las de Menéndez Valdés y Fernández de los Ríos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.º), y en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 3 de Octubre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

188.—117.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro López proyecta instalar una máquina de vapor Locomovil en la casa núm. 2 de la calle de Fray Luis de León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 4 de Octubre de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

189.—117

Providencias judiciales

Tribunal Provincial Contencioso-administrativo

MADRID

En el expediente gubernativo promovido por D. Eduardo Baselga y Chaves, como Vice presidente de la Sociedad cooperativa de crédito «El Hogar Español», sobre revocación del acuerdo dictado por el Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 26 de Mayo último) que desestimó la pretensión de aquella Sociedad de que se anulasen dos liquidaciones practicadas por impuesto de utilidades sobre beneficios y dividendos del ejercicio social de 1904, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo que pende ante el Tribunal provincial de esta corte y Secretaría de Sala del que suscribe.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal en providencia de 22 del actual, se anuncia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 30 de Septiembre de 1905.—Licenciado, César Sánchez.

119.—221.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 4.ª—La Sección 4.ª de esta Audiencia, por su proveido fecha 6 de Septiembre dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, contra Antonio Montalvo y otros, por delito de expedición de moneda falsa, se ha servido señalar los días 13 y 14 de Octubre y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos, José López Fernández, Felipa Gómez Manrique y Concepción del Moral, que se ignoran su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 4 de Octubre de 1905.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

119.—224.

Sección 4.ª—La Sección 4.ª de esta Audiencia, por su proveido fecha 7 de Septiembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, contra Pedro Conde Blanco, por delito de homicidio, se ha servido señalar los días 9 al 12 de Octubre y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Genaro Valle Cano, que se ignora su actual domicilio, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Septiembre de 1905.—El

Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

119.—227.

Sección 4.ª—La Sección 4.ª de esta Audiencia, por su proveido fecha 7 de Septiembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, contra Victoriano González Martín, y otros por delito de falsificación y expedición de billetes falsos, se ha servido señalar los días 23 al 28 de Octubre, y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Josefina Díaz, que se ignora su actual domicilio, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Septiembre de 1905.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

119.—228.

Sección 4.ª—La Sección 4.ª de esta Audiencia, por su proveido fecha 6 de Septiembre dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, contra Consuelo Alvaro Gomez y otros, por delito de robo, se ha servido señalar los días 16 y 17 de Octubre, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Felipa Almenara y Concha N., que se ignora su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1905.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana.

119.—230.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 40.939 expedido por este Establecimiento en 28 de Octubre de 1902, á favor de doña Asunción Esteban y Molist, usufructuaria, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Octubre de 1905.—El Vicesecretario, Francisco Balda.

92.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182